



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", DESDE 27/02/2022 AL 26/03/2022 PARA DOÑA ARCADIA ALCANTARA PORTILLO". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 7 POR IMPORTE TOTAL DE 263.248,93€". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES (UEMC) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO". APROBACIÓN.

Punto 5. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 5.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS (DELINEANTE) "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "LA VEREDA FASE I, REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN EL



EJE SAN JUAN BOSCO Y MARÍA AUXILIADORA, TRAMOS 3, 5 Y 6".
APROBACIÓN.

PUNTO 5-2°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS (ARQUITECTO TÉCNICO) PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "LA VEREDA FASE I, REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN EL EJE SAN JUAN BOSCO Y MARÍA AUXILIADORA, TRAMOS 3, 5 Y 6". APROBACIÓN.

PUNTO 5-3°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA "INFORME-MEMORIA REALIZACIÓN DE TRABAJOS MANTENIMIENTO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO". APROBACIÓN.

PUNTO 5-4°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA "INFORME-MEMORIA REALIZACIÓN DE TRABAJOS MANTENIMIENTO EN EL POBLADO DE TRAJANO". APROBACIÓN.

PUNTO 5-5°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO (VETERINARIO) PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por la Primera Teniente de Alcalde de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Primera Teniente de Alcalde, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Febrero de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Febrero de 2022.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", DESDE 27/02/2022 AL 26/03/2022 PARA DOÑA ARCADIA ALCANTARA PORTILLO". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña Mercedes Vázquez Alcántara, con registro de entrada de fecha 07/01/2022 y número 2022/492 y solicitud rectificativa tras requerimiento de fecha 10/01/2022 y número 2022/689, en la cual pide prórroga de plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Arcadia Alcántara Portillo.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña Mercedes Vázquez Alcántara, en la cual pide prórroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Arcadia Alcántara Portillo de fecha 01/02/2022, en el que se informa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222236567 Fecha: 25/02/2022 Hora: 11:38
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38	



FAVORABLEMENTE, a la espera de la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza para el periodo comprendido entre el 27/02/2022 y el 26/03/2022.

Visto informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de fecha 09/02/2022 de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo.

Visto informe FAVORABLE de fecha 21/02/2022 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de respiro familiar para Dña. Arcadia Alcántara Portillo para el periodo comprendido entre el 27/02/2022 y el 26/03/2022.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, RC número de operación 2022 22000107, correspondiente al contrato SV25/2018.

Segundo: Adjudicar prorroga de Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 27/02/2022 y el 26/03/2022, a Dña. Arcadia Alcántara Portillo de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: Conceder a Dña. Arcadia Alcántara Portillo la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 27/02/2022 y el 26/03/2022, valorada en **837,61 euros (ochocientos treinta y siete euros con sesenta y un céntimos)** a expensas de la confirmación por parte del centro residencial de disponibilidad de plaza.

Cuarto: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente



documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 7 POR IMPORTE TOTAL DE 263.248,93€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22/02/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 7 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias AD 2022-22000742 41 1621 22716 y 41 1630 22715 siguiente del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021 y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
----------------	-----------	-----------	----------	---------



FIRMANTE - FECHA



2022 66000025	21SM1580/1 001	A2851639 FCC MEDIO AMBIENTE SE.A	Servicio recogida de basura y transporte de residuos Ex. OP43/2010 Diciembre21	263.248,93€
TOTAL				263.248,93 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: José María Villalobos Ramos”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES (UEMC) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, diciembre de 2018, Universitat Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad de Sevilla en octubre de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Huelva en abril de 2021, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, y Universidad Nacional de Educación a Distancia, octubre de 2021) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento. Corresponde ahora a la Universidad Europea Miguel de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222236567 Fecha: 25/02/2022 Hora: 11:38
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38	



Cervantes (UEMC), el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), conforme al siguiente texto:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES Y AYUNTAMIENTO DE UTRERA. En Valladolid, a 14 de febrero de 2022. **REUNIDOS** De una parte la **UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES** (en adelante **UEMC**), con CIF A47402821, y domicilio en la calle Padre Julio Chevalier, nº 2, 47012 Valladolid, representada en este acto por D. Juan Vicente García Manjón, Vicerrector de Innovación y Conexión Empresarial, que firma el presente convenio por delegación de fecha de 30 de julio de 2020 de su Rector, el Excmo. y Magfco. Sr. D. David García López, facultado para celebrar el presente Convenio conforme a lo previsto en sus normas de organización y funcionamiento.

Y de otra parte, **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, con CIF: P4109500A, y domicilio en Plaza Gibaxa s/n, en Utrera (Sevilla) España, representada en este acto por D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, en su calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE**, facultado para celebrar el presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, en la representación que ostentan, y a tal efecto **EXPONEN**

Que desean colaborar mutuamente en la formación de futuros profesionales, reforzando el aprendizaje de los estudiantes que cursan sus estudios en la **UEMC**, y para ello **ACUERDAN**

Suscribir un Convenio de Cooperación Educativa, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante, y en el Real Decreto 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y a tenor de lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como la demás legislación aplicable en esta materia (los posibles cambios en relación a la inclusión en la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas no remuneradas que recoge la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo -BOE de 29 de diciembre de 2018-, dado que no ha entrado en vigor, al haber transcurrido el plazo de tres meses que preveía la ley sin que se haya producido el desarrollo reglamentario posterior de dicha Disposición Adicional, se establecerán en Anexo una vez publicado el desarrollo normativo), con arreglo a estas **CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de prácticas académicas externas para los alumnos de la **UEMC** en las instalaciones o emplazamientos donde ejerza su actividad **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, sin perjuicio de la posibilidad de extender la colaboración entre ambas instituciones a otras actividades de carácter académico, científico o cultural (en cuyo caso, se formalizaría el Convenio más adecuado).

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. La relación entre el alumno y **AYUNTAMIENTO DE UTRERA** es absolutamente formativa, no existiendo por tanto ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por lo tanto, la empresa no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

Asimismo, y en el caso de que al término del periodo de prácticas el estudiante se incorporase a la plantilla de **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba salvo que en el oportuno Convenio Colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

SEGUNDA. FINES

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.



- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
- f) En relación con los apartados previos, los alumnos del grado de odontología NO podrán realizar tratamientos ni intervenciones a los pacientes, limitándose, únicamente, su participación al diagnóstico clínico, radiográfico, y a la realización del plan de tratamiento.

TERCERA. DURACIÓN Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas curriculares tendrán, como mínimo, la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente.

Las prácticas no curriculares o extracurriculares tendrán una duración, preferentemente, no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

Las prácticas académicas externas podrán realizarse en cualquier momento del curso académico, no pudiendo ser la fecha de finalización de las mismas posterior a la de finalización del curso académico.

Las prácticas académicas externas curriculares deberán tener así estipulada una fecha límite de finalización en función de las fechas de la convocatoria ordinaria y extraordinaria.

Sólo en casos excepcionales se establecerán programas de prácticas cuya fecha de finalización sea posterior a la de finalización del curso académico.

Los horarios de realización de las prácticas académicas externas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad, salvo casos excepcionales.

CUARTA. PROYECTO FORMATIVO

La UEMC, a través del Tutor Académico o el Servicio de Prácticas en Empresas por delegación de éste, AYUNTAMIENTO DE UTRERA y cada alumno, firmarán un documento en el que siguiendo el artículo 17 del Reglamento 4/2015, de 17 de abril, de Prácticas, figuren los datos del alumno, los datos de prácticas, su contenido (objetivos educativos y actividades a desarrollar), así como los compromisos derivados de su realización.

Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Dicho documento se incorporará como Anexo I al presente Convenio y se hará llegar al Servicio de Prácticas en Empresas con al menos una semana de antelación al inicio de la práctica por cualquier procedimiento, incluidos los telemáticos o informáticos.

En aquellos supuestos en que exista un procedimiento de desarrollo específico de titulación, éste complementará a lo previsto en este artículo.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- α) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad (Tutor Académico) y por un profesional que preste servicios en la empresa o institución (el tutor de la empresa o institución) donde se realice la misma.
- β) A asistir a los exámenes y pruebas, de las asignaturas en las que esté matriculado, que se puedan producir durante el desarrollo de sus prácticas académicas externas, así como a las tutorías convocadas por el Tutor Académico.
- χ) A recibir, por parte de la empresa o institución, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- δ) A reanudar unas prácticas interrumpidas por causa de enfermedad o accidente, siempre que la falta de asistencia derivada de dicha enfermedad o accidente no haya supuesto más de quince días hábiles. En ese caso, no será necesario recuperar esas faltas de asistencia.
- ε) A obtener el reconocimiento adecuado al periodo realizado, cuando la práctica se suspenda por incumplimiento por parte de la empresa o institución.
- φ) A la evaluación de sus prácticas académicas externas, de acuerdo con los criterios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38

DOCUMENTO: 2022236567
 Fecha: 25/02/2022
 Hora: 11:38



establecidos por el Tutor Académico.

γ) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la empresa o institución, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

η) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

ι) En el caso de estudiantes con discapacidad, a disponer de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones. Y a conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas recogida en el Reglamento 4/2015, de 17 de abril, de Prácticas Académicas Externas de la UEMC y normativa concordante vigente.

b) Acudir a las entrevistas para las que pueda ser convocado en los procesos de selección.

c) Formalizar la parte que les corresponde del Proyecto Formativo (Anexo I) previamente al comienzo de las prácticas.

d) Queda terminantemente prohibido alterar las fechas de inicio y fin de las prácticas una vez establecidas estas en los documentos correspondientes y suscritos los seguros que proceda.

e) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo (Anexo I) de las prácticas siguiendo las indicaciones del Tutor de la Empresa o institución bajo la supervisión del Tutor Académico de la universidad.

f) Incorporarse a la empresa o institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo (Anexo I) y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

g) No poner en peligro la vida de las personas con quienes realizan las prácticas con actitudes imprudentes o temerarias.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la empresa o institución, quedando expresamente prohibido hacer manifestaciones insidiosas o injuriosas a los miembros de la empresa o institución que pudiesen menoscabar su integridad moral.

i) Comunicar al Servicio de Prácticas en Empresas cualquier incidencia relativa a las prácticas académicas externas que pueda surgir antes del comienzo o durante el desarrollo de las mismas.

j) Mantener contacto con el Tutor Académico durante el desarrollo de la práctica, acudir a las tutorías a las que pueda ser convocado, así como elaborar y hacer entrega de la memoria final y cualquier otra documentación que le sean requeridos en los plazos previstos para ello. En caso contrario, el Tutor Académico deberá comunicarlo al Servicio de Prácticas en Empresas.

k) Desarrollar el Proyecto Formativo (Anexo I) y cumplir con diligencia y aprovechamiento las actividades acordadas con la empresa o institución conforme a las líneas establecidas en el mismo.

l) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

m) No utilizar los medios de la empresa con fines particulares, ni apropiarse, manipular o hurtar los mismos. En caso de que la empresa o institución comunique que ha sufrido algún hurto, robo, o cualquier otro ilícito penal, el alumno será expedientado.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR DE AYUNTAMIENTO DE UTRERA

El Tutor designado por AYUNTAMIENTO DE UTRERA, que deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, tendrá los siguientes derechos:

α) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la UEMC, mediante la certificación de la misma, previa solicitud.

β) A ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

χ) Tener acceso al Tutor Académico y/o al Servicio de Prácticas en Empresas de la UEMC para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

a) No permitir que los alumnos pongan en peligro, con actitudes imprudentes o temerarias, la vida de las personas con quienes realizan las prácticas.

b) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el



Proyecto Formativo (Anexo I).

- c) Supervisar las actividades del estudiante, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- d) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la empresa o institución y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- e) Coordinar con el Tutor Académico el desarrollo de las actividades establecidas en el Proyecto Formativo (Anexo I).
- f) Emitir los informes intermedios (en el caso de que sean solicitados) y el informe final (Anexo II) y remitirlos, directamente al Servicio de Prácticas en Empresas a través de cualquier procedimiento, incluidos los telemáticos e informáticos.
- g) Facilitar al Tutor Académico el acceso a AYUNTAMIENTO DE UTRERA para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- h) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como Tutor.
- i) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en AYUNTAMIENTO DE UTRERA, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- j) Estar pendiente de que AYUNTAMIENTO DE UTRERA abone la bolsa o ayuda al estudio, en caso de que ésta exista, en los términos reflejados en el Proyecto Formativo (Anexo I), ya sea directamente al estudiante o a través de la UEMC (en cuyo caso existirán unos gastos de gestión que estarán igualmente determinados en el Anexo I).
- k) Remitir, al concluir las prácticas, directamente al Servicio de Prácticas en Empresas de la UEMC un cuestionario de satisfacción que le será requerido.

SÉPTIMA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA UEMC

La UEMC se compromete a:

- a) Designar un Tutor Académico, que será el responsable de:
 - 1. Autorizar o rechazar las ofertas de prácticas desde el punto de vista de la adecuación del programa de actividades propuesto por la empresa o institución, o su relevancia académica.
 - 2. Manifiestar su conformidad o rechazo, de forma expresa y argumentada, con la realización de prácticas propuestas por el alumno.
 - 3. Realizar la preselección de los alumnos o delegar dicha función en el Servicio de Prácticas en Empresas.
 - 4. Velar por el desarrollo del Proyecto Formativo (Anexo I) acordado, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante, y resolver, en colaboración con el Servicio de Prácticas en Empresas, las incidencias que puedan surgir en el transcurso de las prácticas.
 - 5. Autorizar o rechazar las modificaciones de forma expresa que se pudieran producir en el Proyecto Formativo (Anexo I).
 - 6. Autorizar o rechazar la suspensión o finalización anticipada de forma expresa de las prácticas académicas externas de un alumno cuando existan motivos que así lo aconsejen.
 - 7. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información de la empresa o institución que pueda llegar a conocer como consecuencia de su actividad como tutor.
 - 8. Mantener el contacto adecuado con el Tutor de la Empresa o Institución.
 - 9. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el Tutor de la Empresa o Institución y convocando al alumno a tutorías de seguimiento.
 - 10. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- b) Suscribir una póliza general de seguros con la cobertura exigida por la legislación vigente para la realización de prácticas académicas externas.
- c) Expedir un certificado, a nombre del Tutor de AYUNTAMIENTO DE UTRERA, de reconocimiento a la labor realizada por éste, previa solicitud.

El alumno será penal y civilmente responsable de las acciones u omisiones en las que incurra de forma dolosa o imprudente.

OCTAVA. RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas podrán rescindirse o suspenderse de común acuerdo de todas las partes o por incumplimiento de las obligaciones de alguna de ellas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222236567
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38	Fecha: 25/02/2022 Hora: 11:38



NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de AYUNTAMIENTO DE UTRERA serán tratados conforme establece la normativa vigente y no serán cedidos, en ningún caso, a terceras empresas o instituciones sin el consentimiento expreso de AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

La base de datos que se genere con los asistentes a todos los programas que se desarrollen en el ámbito del presente Convenio, será titularidad y responsabilidad de ambas partes, creándose dos ficheros independientes sobre los que cada entidad será responsable y tendrá que cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa sobre protección de datos.

A estos efectos, se incluirá en la cláusula de protección de datos en el formulario de inscripción-matricula en la que se informará a los participantes de los requerimientos impuestos por la normativa de protección de datos y de la identidad y dirección de ambas entidades responsables.

Toda información divulgada por cualesquiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada "Información Confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

Las partes firmantes se obligan a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial" propiedad de la otra parte, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial.

Las partes cumplirán las medidas de seguridad establecidas en El Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la nueva Ley Orgánica Española de Protección de Datos.

A tenor de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos ambas partes firmantes son responsables de los datos de carácter personal que se puedan tratar o generar en el desarrollo del presente convenio, por ello cada entidad será responsable y tendrá que cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente.

DÉCIMA. VIGENCIA

Este Convenio de Cooperación Educativa tendrá una vigencia de dos años, a partir de su firma, y será renovado por iguales períodos, en tanto que no sea revocado por las partes, circunstancia que habrán de comunicar por escrito con una antelación mínima de dos meses.

Serán causas de revocación del presente Convenio el incumplimiento de su contenido o la contravención de cualquier disposición legal vigente.

Asimismo, podrá finalizar el presente Convenio por cese de la actividad de las partes, por fuerza mayor o mediando mutuo acuerdo entre las partes, debiendo comunicarse por escrito esta última circunstancia con una antelación mínima de un mes. No obstante, en caso de finalización de mutuo acuerdo entre las partes, deberán cumplirse las obligaciones en relación con los programas de prácticas en curso, hasta su terminación.

DECIMOPRIMERA. CESIÓN Y MODIFICACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Toda modificación de las condiciones suscritas en el presente Convenio deberá constar por escrito, previo acuerdo de las partes.

DECIMOSEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos o controversias que pudieran surgir en relación con el objeto y con el cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos, de manera amistosa en el plazo de 15 días desde que una de las partes lo pusiera en conocimiento de la otra. Transcurrido el citado plazo, se someterá la controversia a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, renunciando expresamente las partes signatarias a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman en todas sus páginas el presente Convenio de Cooperación Educativa, por duplicado en el lugar y fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222236567 Fecha: 25/02/2022 Hora: 11:38
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38	



señalados en el encabezamiento.

Por la **UEMC**, D. JUAN VICENTE GARCÍA MANJÓN, Vicerrector de Innovación y Conexión Empresarial. Por **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE”.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio conforme al punto anterior.

TERCERO. Dar traslado a la Universidad Europea Miguel de Cervantes del Acuerdo adoptado, así como a los Departamentos de Servicios Generales de Recursos Humanos, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por la primera Teniente de Alcalde, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a “Autorización previa de Servicios Extraordinarias por la Unidad Admtva. de Infraestructuras y Obras Nuevas (Delineante) “Proyecto Básico y de Ejecución de “La Vereda Fase I, Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en el Eje San Juan Bosco y María Auxiliadora, tramos 3, 5 y 6”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS (DELINEANTE) “PROYECTO



BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "LA VEREDA FASE I, REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN EL EJE SAN JUAN BOSCO Y MARÍA AUXILIADORA, TRAMOS 3, 5 Y 6". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes



oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38

DOCUMENTO: 20222236567
 Fecha: 25/02/2022
 Hora: 11:38



imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas, con fecha 24 de febrero de 2022, por la que solicita con carácter urgente, autorización previa para la realización de un total de 76 horas fuera de la jornada habitual, por el empleado público D. José Manuel Pérez Peña, Delineante Municipal, adscrito a dicha Unidad por un total máximo de 1.834,64 euros.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO. Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas, conforme al Informe-memoria presentado con destino a “Finalización de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de “La Vereda Fase I, Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en el eje San Juan Bosco y María Auxiliadora, Tramos 3, 5 y 6, el cual esta financiado con fondos municipales y con la subvención del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y debe estar aprobado antes del día 1 de abril de 2022”, consistente en un total de 76 horas fuera de la jornada habitual, que serán en días no señalados de eventos, ni festivos (de lunes a viernes), y hasta un máximo total de 1.834,64 euros, por el empleado público D. José Manuel Pérez Peña, Delineante Municipal, propuesto por la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas, a realizar durante los días: del 29 de febrero al 4 de marzo, del 7 al 11 de marzo, del 14 al 18 de marzo, y del 21 al 25 de marzo de 2022, a razón de 4 horas por día en horario de tarde.

SEGUNDO. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación 34.9200.15100.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022</p> <p>ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20222236567 Fecha: 25/02/2022 Hora: 11:38</p>
---	---	---



TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la primera Teniente de Alcalde, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5-2°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Autorización Previa de Servicios Extraordinarias por la Unidad Admtva. de Infraestructuras y Obras Nuevas (Arquitecto Técnico) Proyecto Básico y de Ejecución de "La Vereda Fase I, Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en el Eje San Juan Bosco y María Auxiliadora, Tramos 3, 5 Y 6". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5-2°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS (ARQUITECTO TÉCNICO) PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "LA VEREDA FASE I, REOORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN EL EJE SAN JUAN BOSCO Y MARÍA AUXILIADORA, TRAMOS 3, 5 Y 6". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38

DOCUMENTO: 20222236567
Fecha: 25/02/2022
Hora: 11:38



“PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o



del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022</p> <p>ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20222236567 Fecha: 25/02/2022 Hora: 11:38</p>
---	--	---



el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas, con fecha 24 de febrero de 2022, por la que solicita con carácter urgente, autorización previa para la realización de un total de 76 horas fuera de la jornada habitual, por el empleado público D. Luis A. Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal, adscrito a dicha Unidad por un total máximo de 2.180,44 euros.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO. Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas, conforme al Informe-memoria presentado con destino a “Finalización de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de “La Vereda Fase I, Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en el eje San Juan Bosco y María Auxiliadora, Tramos 3, 5 y 6, el cual esta financiado con fondos municipales y con la subvención del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y debe estar aprobado antes del día 1 de abril de 2022”, consistente en un total de 76 horas fuera de la jornada habitual, que serán en días no señalados de eventos, ni festivos (de lunes a viernes), y hasta un máximo total de 2.180,44 euros, por el empleado público D. Luis A. Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal, propuesto por la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas, a realizar durante los días: del 29 de febrero al 4 de marzo, del 7 al 11 de marzo, del 14 al 18 de marzo, y del 21 al 25 de marzo de 2022, a razón de 4 horas por día en horario de tarde.

SEGUNDO. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la primera Teniente de Alcalde, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5-3°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Autorización Previa de Servicios Extraordinarias por la Unidad Admtva. de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Informe-memoria Realización de trabajos mantenimiento en el poblado de Guadalema de los Quintero". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5-3°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA INFORME-MEMORIA REALIZACIÓN DE TRABAJOS MANTENIMIENTO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*



SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2022236567 Fecha: 25/02/2022 Hora: 11:38
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38	



forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, con fecha 22 de febrero de 2022, por la que solicita con carácter urgente, autorización previa para la realización de un total de 21 horas fuera de la jornada habitual, por el empleado público D. José Aguilera López, adscrito a dicha Unidad por un total máximo de 556,33 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38

DOCUMENTO: 20222236567
Fecha: 25/02/2022
Hora: 11:38



En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, conforme al Informe-memoria presentado con destino a *"Realización de trabajos de mantenimiento en el poblado de Guadalema de los Quintero, con motivo de la celebración de las fiestas el carnaval del día 26 de febrero y fiesta de Andalucía el día 28 de febrero. El día 26 de febrero, el empleado municipal se encargará de la colocación de las vallas, corte de tráfico, organización del pasacalles para que no exista aglomeraciones, colocación del decorado, retirada de vallas y limpieza, estimándose que el horario a cubrir será de 13:00h a 23:00h. Y el día 28 de febrero participará en la organización del recorrido en bicicleta y posterior convivencia, cortando el tráfico de la plaza con vallas y retirándolas a la finalización, siendo el horario previsto de 10:00h a 21:00h"*, consistente en un total de 21 horas fuera de la jornada habitual, que serán en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 556,33 euros, por el empleado público D. José Aguilera López, propuesto por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, a realizar los días 26 y 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la primera Teniente de Alcalde, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5-4°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Autorización Previa de Servicios Extraordinarias por la Unidad Admtva. de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Informe-memoria



Realización de trabajos mantenimiento en el poblado de Trajano".
Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5-4º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS POR LA UNIDAD ADMTVA. DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA INFORME-MEMORIA REALIZACIÓN DE TRABAJOS MANTENIMIENTO EN EL POBLADO DE TRAJANO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-"

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.



Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38

DOCUMENTO: 20222236567
Fecha: 25/02/2022
Hora: 11:38



fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, con fecha 21 de febrero de 2022, por la que solicita con carácter urgente, autorización previa para la realización de un total de 19 horas fuera de la jornada habitual, por los empleados públicos D. Francisco Javier Sánchez Fernández, y D. Antonio Pérez Montoya, adscritos a dicha Unidad por un total máximo de 501,79 euros.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO. Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, conforme al Informe-memoria presentado con destino a *“Realización de trabajos de mantenimiento en el poblado de Trajano, con motivo de la fiesta de carnaval del poblado de Trajano el sábado día 26 de febrero se necesita la presencia de un empleado municipal, para las labores de montaje y retirada del equipo de sonido y dar apoyo en otras labores, en horario estimado de 16h a 21h. Para el día de Andalucía, 28 de febrero, se necesita la presencia de dos empleados municipales, para las labores de preparación del paseo de bicicletas (reparto de dorsales, montaje y desmontaje de megafonía y sorteo de bicicletas), en horario estimado de 11h a 18h”,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38

DOCUMENTO: 20222236567
 Fecha: 25/02/2022
 Hora: 11:38



consistente en un total de 19 horas fuera de la jornada habitual, que serán en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 501,79 euros, por los empleados públicos D. Francisco Javier Sánchez Fernández, y D. Antonio Pérez Montoya, propuestos por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, a realizar los días 26 y 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la primera Teniente de Alcalde, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5-5°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad nombramiento Funcionario Interino (Veterinario) para el Departamento Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5-5°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO (VETERINARIO) PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL. APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000024, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de interinidad de un VETERINARIO/A, con destino al Departamento Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, por existir vacante el puesto de trabajo n.º 001165 Técnico/a Superior Salud Pública (nuevo código 129.1), del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 21 de febrero de 2022, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de Veterinario existente en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, con destino a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera. En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2021/06679, de fecha 3 de diciembre de 2021, se han aprobado las Bases Generales que han de regir la convocatoria del citado proceso selectivo.



SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal adscrito al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), el siguiente:

- Sueldo Base: 1.238,68 euros.
- Complemento destino: 779,83 euros.
- Complemento específico: 1.444,87 euros.
- Paga extra: 257,36 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.189,04 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal	42.3110.12000
COMPLEMENTO DESTINO		42.3110.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		42.3110.12101
PAGA EXTRA		42.3110.12009
SEGURIDAD SOCIAL		34.9200.16000

La persona a nombrar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de la Relación de Puestos de Trabajo n.º 129.1, Técnico Superior Salud Pública. Y se prevé su nombramiento en el mes de marzo de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de la Octava Tenencia de Alcaldía n.º 2022/00803, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Veterinario/a.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de



todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad como VETERINARIO/A, Grupo A, Subgrupo A1, con destino a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 24 de febrero de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 42.3110 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad como VETERINARIO/A, Grupo A, Subgrupo A1, con destino a la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, Departamento Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo n.º n.º 001165 Técnico/a Superior Salud Pública (nuevo código 129.1), por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la Bolsa de Trabajo de Veterinario/a, cuyas Bases para la constitución de la misma mediante



concurso de méritos, han sido aprobadas por Decreto de la Octava Tenencia de Alcaldía n.º 2022/00803, de fecha 17 de febrero de 2022.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 42.3110 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022209700A9Z8M3O5Q2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/02/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 25/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 11:38:38

DOCUMENTO: 20222236567
Fecha: 25/02/2022
Hora: 11:38

